Recinto Universitario de Mayagüez Universidad de Puerto Rico Oficina del Rector



18 de marzo de 2022

EMPLEADOS DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ Y UNIDADES ADSCRITAS

Dr. Agustín Rullán Toro Rector

100001

MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN EL RUM CONTRA EL COVID-19

Acorde a las directrices emitidas por la doctora Mayra Olavarría, presidenta interina de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y basados en la Orden Ejecutiva 2022-019 del licenciado Pedro R. Pierluisi Urrutia, gobernador de Puerto Rico y la Orden Administrativa número 2022-533, emitida por el doctor Carlos R. Mellado López, secretario del Departamento de Salud, se ha establecido flexibilizar ciertas normas o medidas debido a la baja tasa de positividad al COVID-19 en el país. Entre las medidas a flexibilizar se recomiendan las siguientes: eliminar el mandato de mascarillas en la mayoría de las áreas, la limitación de aforo, los mandatos de vacunación, el requerimiento de cernimiento, entre otras consideraciones para controlar la pandemia. Además, dejan a discreción de cada agencia la implementación de las medidas de salubridad que entiendan necesarias.

De acuerdo con lo antes expresado y con el fin de proteger la salud y seguridad de nuestros estudiantes, empleados docentes y no docentes y de la comunidad en general, en el Recinto Universitario de Mayagüez continuaremos con las siguientes medidas:

- Uso obligatorio de mascarilla en las siguientes circunstancias:
 - Dentro de los salones de clases. Esta disposición aplicará a todas las unidades y dependencias de la institución tales como, escuelas laboratorio, centros de cuido y de educación preescolar, entre otros.
 - ➤ En lugares cerrados y en áreas interiores cuando no haya constancia de que las personas presentes en el lugar estén vacunadas. Esta disposición aplicará a áreas comunes tales como, pasillos, baños y oficinas con más de un empleado. Recomendamos el uso de mascarillas cuando se ofrezcan servicios o se interactúe con visitantes, empleados de otras oficinas y estudiantes.
 - > Toda persona que trabaje o visite el Departamento de Servicios Médicos.

Página 2



- Las actividades multitudinarias llevadas a cabo en teatros, anfiteatros, estadios, coliseos, centros, salas de reuniones y lugares análogos, sea en el exterior o en el interior, podrán celebrarse al máximo de la capacidad permitida.
 - Toda persona que desee participar de estas actividades, según antes descritas, deberá presentar evidencia de vacunación (*COVID-19 Vaccination Record Card* o *Vacu ID*).
 - Las personas no vacunadas deberán presentar evidencia de un resultado negativo del COVID-19, proveniente de una prueba viral cualificada realizada dentro de un término de setenta y dos (72) horas antes de la actividad. Se permitirá que presente un resultado positivo a COVID-19 de los pasados tres (3) meses, junto con documentación de su recuperación.
- En el caso de empleados y estudiantes sospechosos de estar expuestos o infectados con el virus, se continuará con las medidas vigentes de cuarentena y aislamiento establecidas en las *Guías para el aislamiento de casos de COVID-19* y la cuarentena de contactos cercanos.
- Los estudiantes de 16 años en adelante estarán sujetos a la vacunación obligatoria, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983 y los que tengan una excepción médica o religiosa aplicable, quedan exceptuados del requisito de vacunación compulsoria. Todo estudiante que no cualifique bajo estas excepciones tendrá un periodo de quince (15) días para comenzar el proceso de vacunación a partir del 10 de marzo de 2022. Los niños participantes del Centro Preescolar quedan exentos de la vacunación compulsoria.

Quedarán sin efecto, para los empleados y contratistas de la institución, los requisitos de vacunación compulsoria, presentación de certificado de inmunización (*COVID-19 Vaccination Record Card* o *Vacu ID*), resultado negativo semanal, proveniente de una prueba viral cualificada y las exenciones médicas o religiosas a partir del jueves, 10 de marzo de 2022.

Se recomienda continuar con las medidas cautelares individuales de mantener un espacio mínimo de seis (6) pies entre personas, evitar aglomeraciones, mantener la limpieza y desinfección de las áreas comunes, lavado de manos con agua y jabón regularmente, o con desinfectante de manos, aprobados por entidades oficiales de la salud.

A tenor con estas disposiciones, se estarán revisando los protocolos y el *Plan de Continuidad de Operaciones y Control de Exposición al COVID-19* de cada unidad institucional para atemperarlos con los cambios establecidos.

Les exhortamos a mantenerse informados y cumplir con las medidas dispuestas para su protección y seguridad.